



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde la abogada Ángela María Mejía Narango quien actúa como mandataria judicial de la entidad Renacer Financiero S.A.S hoy Renovar Financiera S.A.S. allega escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido para actuar en este proceso; acompañando la debida comunicación remitida a su poderdante. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Mayo 11 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Acepta renuncia poder
Auto No. 294
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Renacer Financiera S.A.S hoy Renovar Financiera S.A.S
Demandado: John Fredy Patiño
Radicación: 2016-00104-00

Revisado por parte del despacho la solicitud realizada por la memorialista Ángela María Mejía Narango, se advierte que la misma se ajusta a los requisitos del artículo 76 del C.G. del P, por lo cual se aceptará la renuncia al poder presentada

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la abogada Ángela María Mejía Narango al poder conferido por la entidad **RENACER FINANCIERA S.A.S** hoy **RENOVAR FINANCIERA S.A.S**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estados a la parte ejecutante lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 048
El anterior auto se notifica Hoy Mayo 13 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario